

12632



Quito, 5 mayo del 2.005

*Plus  
10-05-05  
Xarinya*

*A.*

*Gonzalo  
05-05-05  
12h*

**SEÑOR:  
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
PRESENTE.-**

**SC SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Ximena Valencia  
CAU.**

*4%*

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente encontrará la tercera copia de la escritura de Cesión de participaciones de la compañía Formica y Madera Foresman Cía. Ltda., otorgada por el Sr. Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, a favor de Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, la misma que servirá para la actualización de Nomina de Socios o accionistas.

Sin otro particular, quedo de usted

Cordialmente

  
**ING. JUAN VÁSQUEZ R  
GERENTE**

*Ok. Ingresada. 2005/05/09. JCR*

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES

OSCAR IVAN RON EGAS Y

BLANCA ORFA MUÑOZ GOMEZ

A FAVOR DE.

JUAN FRANCISCO VÁSCONEZ RIVADENEIRA

CUANTÍA: US \$ 24.800.00

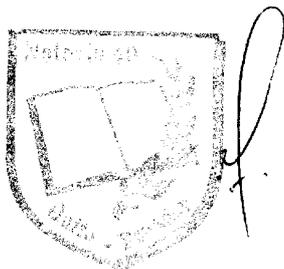
(DI 3a

COPIAS)

J.P.

**Cec.Part,For.doc**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO ( 5 ) de MAYO de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los cónyuges Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, y por otra parte, el señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una cesión de participaciones convenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES: UNO PUNTO UNO.-** Los cónyuges Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, como titulares de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de **FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.** a quienes en adelante y para efectos de este documento se los podrá denominar los **CEDENTES. UNO PUNTO DOS.-** El señor Juan Francisco Vásquez Rivadeneira, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este documento se lo podrá denominar el **CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se constituyó según escritura pública otorgada el trece de Marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número nueve ocho tres, tomo ciento veinte y dos, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásquez Rivadeneira, poseedor de mil veinte (1.020) participaciones de un mil sucres cada una, Alfredo Callejas Rivadeneira, poseedor de cuatrocientos ochenta (480) participaciones de un mil sucres cada una, y señor Hsien Hsiung Lien Lee, poseedor de quinientas (500) participaciones de un mil sucres cada una. **DOS PUNTO DOS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el veinte y ocho (28) de Agosto de mil

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



novecientos noventa y cinco (1995), ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) se aumentó el capital social de la empresa en tres millones de sucres (3'000.000), siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Vásconez Rivadeneira, poseedor de ciento cincuenta y tres mil (153.000) participaciones de un mil sucres cada una; Alfredo Callejas Rivadeneira, poseedor de setenta y dos mil (72.000) participaciones de un mil sucres cada una; Hsien Hsiung Lien Lee, poseedor de setenta y cinco mil (75.000) participaciones de un mil sucres cada una **DOS PUNTO TRES.-** Mediante escritura pública de quince (15) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, se efectuó la **cesión de participaciones** otorgada por los señores Alfredo Callejas Rivadeneira y Hsien Hsiung Lien Lee y sus respectivas cónyuges a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco (5) de Febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998); **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se realizó una nueva **cesión de participaciones**, en la que el señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge, cedieron a favor de los señores Oscar Iván Ron Egas y Jacobo Manuel Ron Muñoz, cuarenta y ocho mil (48.000) participaciones a cada uno respectivamente, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco (25) de Marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada el primero (1) de Junio de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Doctor Roberto Salgado



Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, se realizó una nueva cesión de participaciones por parte del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira y su cónyuge a favor del señor Hugo Vásconez Rivadeneira, de treinta mil (30.000) participaciones de un mil sucres cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el uno (1) de Julio de mil novecientos noventa y nueve (1999). **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el dos (2) de Septiembre del dos mil dos (2002), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el trece (13) de enero del dos mil tres (2003), bajo el número ciento tres (103) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y cuatro (134), se aumentó el capital social de la empresa en ciento cuarenta y tres mil (143.000) Dólares de los Estados Unidos de América, llegando a ser el capital social de ciento cincuenta y cinco mil (155.000) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y cinco mil (155.000) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo los socios y sus respectivas participaciones las siguientes: Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, poseedor de ochenta y nueve mil novecientas (89.900) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Oscar Iván Ron Egas, poseedor de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América cada una; Jacobo Manuel Ron Muñoz, poseedor de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Hugo Vásconez Rivadeneira, poseedor de quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de enero del dos mil tres (2003), ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el señor Hugo Vásquez Rivadeneira, cedió a favor del señor Juan Francisco Vásquez Escudero, quince mil quinientas (15.500) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y ocho (28) de Noviembre del dos mil tres (2003); **DOS PUNTO OCHO.-** En la actualidad FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., tiene como socio a los CEDENTES, de la siguiente manera: Oscar Iván Ron Egas es titular de veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS PUNTO NUEVE.-** El CESIONARIO ha solicitado a los CEDENTES que le cedan el total de sus participaciones, por ser de su conveniencia. **DOS PUNTO DIEZ.-** La Junta General Universal de Socios de FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., en sesión realizada el diez y seis (16) de Abril del dos mil cuatro, autorizó a los CEDENTES para que cedan la totalidad de sus participaciones al CESIONARIO, según consta en el Acta que hace parte integrante de esta escritura. **TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes el socio Oscar Iván Ron Egas, con la autorización de su cónyuge señora Blanca Orfa Muñoz Gómez, cede veinte y cuatro mil ochocientas (24.800) participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Juan Francisco Vásquez Rivadeneira; el **CESIONARIO** acepta la cesión que se realiza por ser de su conveniencia, cesión que se la realiza a un valor de un (1) Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones. **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones será de \$24.800,00 (Veinte y cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). **QUINTA: CINCO PUNTO UNO.-** Los **CEDENTES Y CESIONARIO**, declaran que no tienen nada que reclamarse ni individual ni conjuntamente ni en la actualidad ni en el futuro por este concepto.



**CINCO PUNTO DOS.-** Todos los gastos que genere este instrumento son de cargo del CESIONARIO; sin ninguna excepción. **CINCO PUNTO TRES.-** El CESIONARIO queda autorizado para solicitar el registro de esta escritura. **CINCO PUNTO CUATRO.** Los CEDENTES declaran que FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. se encuentra al día en los pagos de impuestos y tasas municipales, al fisco y municipio respectivamente; al igual que no quedan obligaciones por cumplir para con terceros por parte de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- ( firmado ) Abogado Julio Plaza Vivar, abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos trece ( N° 6613) del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Oscar Iván Ron Egas

c.c. 170629434-3



f) Blanca Orfa Muñoz Gómez

c.c. 170503775-0

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



*[Handwritten signature]*  
f) Juan Francisco Vásquez Rivadeneira

c.c. 1703408490

*El Notario* *[Handwritten signature]*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170629434-3

RON EGAS OSCAR IVAN

06 MARZO 1961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

009-1 0220 06811

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2343V1272

NACIONALIDAD CASADO BLANCA ORFA MUÑOZ GONZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. EN INFORMATICA

FACUNDO RON

ENRIQUETA EGAS

QUITO 20/11/2001

20/11/2013

-00

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

101-0599 NUMERO 170629434 CEDULA

RON EGAS OSCAR IVAN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

COTACOLLAO PARROQUIA

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Barcode]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA: No. 170503775-0

MUNOZ GOMEZ BLANCA ORFA

PASTAZA/PASTAZA/PUTO

28 AGOSTO 1961

001-1 0211 00215

PASTAZA/PASTAZA

FOTO 1961



*Blanca Orfa Munoz Gomez*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E09350022

CASADO OSCAR IVAN RON EGAS

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ILDE MUNOZ

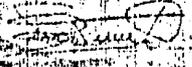
BLANCA GOMEZ

QUITO 16/04/2002

16/04/2014

REN 0017220

Pch



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEB

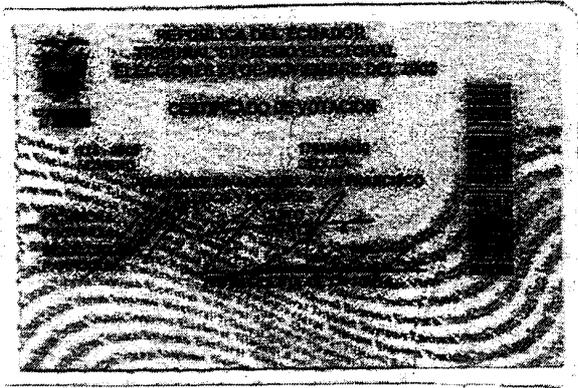
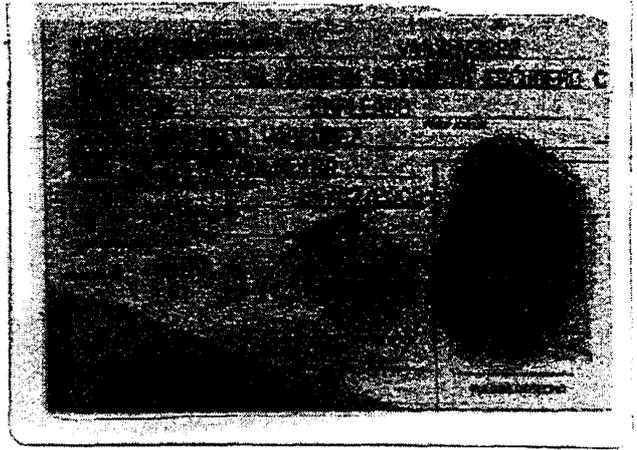
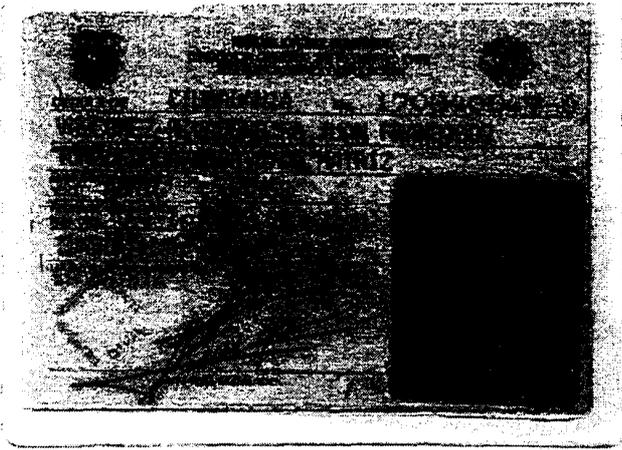
0207-298 170503775-0

MUNOZ GOMEZ BLANCA ORFA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

*Blanca Orfa Munoz Gomez*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil cuatro, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle Los Aceitunos No. E5-136 y Avenida Eloy Alfaro, se realiza la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA., con la asistencia de los señores Socios: Ing. Juan Vásconez Rivadeneira poseedor de ochenta y nueve mil novecientas (89.900) participaciones; Ing. Oscar Iván Ron Egas poseedor de veinte y cuatro mil ochocientos (24.800) participaciones; Ing. Jacobo Manuel Ron Muñoz poseedor de veinte y cuatro mil ochocientos (24.800) participaciones; y, Sr. Juan Vásconez Escudero poseedor de quince mil quinientas (15.500) participaciones.

Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de Norteamérica (\$. 1,00) cada una.

Encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía, los Socios por unanimidad aceptan la celebración de la presente Junta.

Actúa en calidad de Presidente el Sr. Juan Vásconez Escudero y en calidad de Secretario el Ing. Juan Vásconez Rivadeneira.

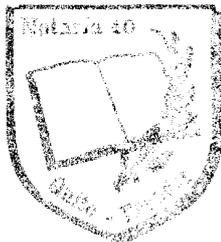
Informa el Presidente de la Junta, que el único punto a tratarse en el orden del día es:

- Cesión de participaciones.

Los Socios por unanimidad aceptan el orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Oscar Iván Ron Egas y manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, esto es VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS participaciones (24.800), por lo que sugiere se manifiesten al respecto los tres Socios restantes en virtud del derecho de preferencia que les asiste.

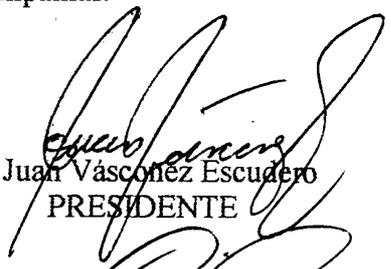
Toma la palabra el Ing. Juan Vásconez Rivadeneira y, acogíendose al derecho de preferencia que le asiste, mociona su interés de adquirir la totalidad de las participaciones que posee el Ing. Oscar Iván Ron Egas, manifestando que dicha cesión de participaciones se la realizará al mismo valor nominal de UN DÓLAR (\$. 1,00) cada una, quedando de esta manera aprobado y resuelto el único punto del orden del día.

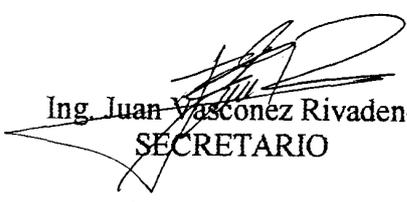


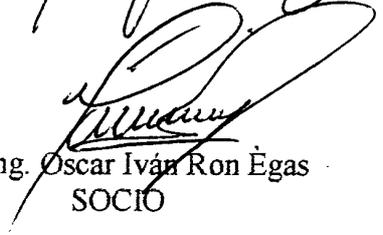
Los Socios por unanimidad aceptan la moción del Ing. Juan Vásconez Rivadeneira de adquirir la totalidad de las participaciones que posee en la Empresa el Ing. Oscar Iván Ron Egas.

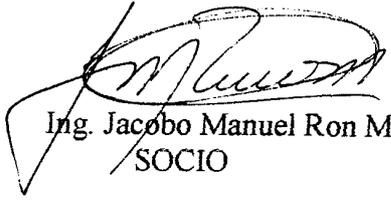
Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente Junta, el Presidente de la misma concede un receso de treinta minutos para redactar la presente acta, la misma

que al ser concluida siendo las dieciocho horas, es firmada por todos los Socios en unidad de acto de conformidad con lo que tipifica el Art. 238 de la Ley de Compañías.

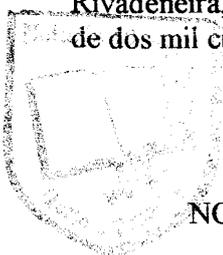
  
Sr. Juan Vásconez Escudero  
PRESIDENTE

  
Ing. Juan Vásconez Rivadeneira  
SECRETARIO

  
Ing. Oscar Iván Ron Egas  
SOCIO

  
Ing. Jacobo Manuel Ron Muñoz  
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA. LTDA. que otorgan los señores Oscar Iván Ron Egas y Blanca Orfa Muñoz Gómez, a favor del señor Juan Francisco Vásconez Rivadeneira, firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de mayo de dos mil cuatro.-



  
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE FORMICA Y MADERA FORESMAN COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 13 de MARZO de 1991, la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 15 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **983** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 1777 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía “**FORMICA Y MADERA FORESMAN CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

